

INFO/Foro 22

Lima, septiembre de 2024



INFO/Foro divulga noticias, datos de interés, referencias documentales e informaciones breves para el seguimiento de las relaciones entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE) desde una perspectiva ciudadana regional, latinoamericana y caribeña.

Deforestación y comercio: una encrucijada en las relaciones Brasil-UE

Brasil levanta el tono ante la entrada en vigencia del Reglamento antideforestación de la UE. Así también podríamos titular esta edición de **INFO/Foro** dedicada a analizar las implicancias de la nota presentada, el pasado 12 de septiembre, por el gobierno brasileño ante las autoridades europeas advirtiendo sobre los perjuicios –y las eventuales consecuencias- que supondría la aplicación de la norma antideforestación comunitaria.

Por considerarla de suma importancia para las relaciones entre Brasil y la UE, pero también por sus indudables proyecciones en materia comercial, multilateral, medioambiental, etc., este número de **INFO/Foro** rastrea los antecedentes y la dinámica política y diplomática en torno a la norma cuestionada.

Y por supuesto, a nadie escapa lo que este reclamo puede suponer respecto de las negociaciones en curso del posible acuerdo Mercosur-UE, la COP 30 del próximo año –a celebrarse justamente en Brasil- y, por extensión, para las relaciones CELAC-UE dado que la posición brasileña es compartida por otros varios países de la región.

Pero como no existen unanimidades ni de un

lado ni del otro de la discusión, nuestro boletín recoge asimismo otras opiniones, tanto a favor como en contra de la norma, de otros actores –de la sociedad civil, de la academia, del sector privado, etc.- que también tienen mucho que decir al respecto.

Un tema de gran actualidad y complejidad con numerosos actores, intereses, escenarios y dinámicas a tener presente. Una cuestión, la del cambio climático, la deforestación y la transición verde en ALC, a la que el **Foro Ciudadano** dedicará pronto un nuevo número de su serie **Brief**. Mientras tanto vaya como adelanto la presente edición de **INFO/Foro**.



El (reciente) planteo de Brasil

El Gobierno de Brasil pidió a la UE que no aplique las reglas antideforestación contra el país, que podrían afectar cerca del 30 por ciento de las ventas de productos brasileños al bloque.¹

En una carta enviada a la cúpula de la UE, el ministro brasileño de Relaciones Exteriores, Mauro Vieira, y el titular de Agricultura, Carlos Fávaro, alertaron sobre los perjuicios que podría tener para el comercio de productos agropecuarios de Brasil la aplicación de la normativa antideforestación europea.

"Brasil es uno de los principales

¹ Como se verá más adelante no es esta la primera oportunidad en que Brasil se manifiesta en contra de la normativa, sino su más reciente expresión y la más contundente por los términos de su rechazo.

abastecedores para la UE de la mayoría de los productos objeto de la legislación, que representan más del 30 por ciento de nuestras exportaciones al bloque comunitario", reza la misiva.

El Reglamento Europeo Sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR, siglas en inglés) prohíbe la importación de artículos procedentes de zonas que hayan sido deforestadas, legalmente o no, después de diciembre de 2020.

Esta medida, que entrará en vigor a partir del 30 de diciembre de 2024, abarca las importaciones de café, soja, madera, cacao, aceite de palma, carne de vacuno y caucho. El bloque europeo exige pruebas de no deforestación y prevé elevadas multas para las empresas que incumplan las normas.

Según los ministros brasileños, el inicio previsto de la aplicación de la normativa europea contra la deforestación causa "grave preocupación" a los sectores exportadores de su país. "Para evitar impacto en nuestras relaciones comerciales, solicitamos que la UE no implemente el EUDR a partir de finales de 2024 y que revise urgentemente su abordaje sobre el asunto", se indicó en la carta.

A juicio de Vieira y Fávaro, la normativa europea se diseñó sin tener en cuenta cómo funciona el proceso de producción y exportación de los distintos productos ni la realidad de cada país. "Lo consideramos un instrumento unilateral y punitivo que ignora las leyes nacionales de lucha contra la deforestación", subrayaron los dos ministros, para quienes el EUDR tiene aspectos que van contra el principio de soberanía y establece un trato discriminatorio entre países al afectar solo a los que cuentan con recursos forestales.

En los primeros ocho meses del año, las exportaciones brasileñas a la UE ascendieron a 31.900 millones de dólares, lo que supuso

el 14,1 por ciento de las ventas totales del país sudamericano. Entre los principales productos comercializados están los aceites crudos de petróleo (23 por ciento), el café sin tostar (10 por ciento), la harina de soja (8,6 por ciento) y las habas de soja (8,2 por ciento).

Otros argumentos utilizados en la carta sugieren que la medida aumenta los costes para los exportadores, especialmente para los pequeños productores, y viola los principios del sistema multilateral de comercio.

Brasil, manifiesta la misiva, "está dispuesto a explorar, bilateralmente y en los foros regionales e internacionales apropiados, formas de intensificar la cooperación Brasil-UE para la preservación de los bosques. Nuestro objetivo debe ser una protección verdaderamente efectiva, que responda a la realidad brasileña, que promueva las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y que respete nuestra legislación medioambiental, una de las más ambiciosas del mundo."

Cabe mencionar que el presidente Luiz Inácio Lula da Silva, se ha comprometido públicamente a eliminar la deforestación ilegal para 2030, a emitir cero gases de efecto invernadero en la matriz energética y a reutilizar los pastos degradados.

Finaliza la nota con un llamado de Brasil a la UE a trabajar como aliados para enfrentar estos desafíos comunes, "con base en el diálogo, la cooperación y el respeto mutuo, evitando la imposición de barreras a nuestro comercio bilateral."²



² "Brasil pide a la UE que no aplique normativa antideforestación en su contra", en [Xinhua Español](https://spanish.news.cn/20240912/b2dfb2ec88ad4443a77f8cd403c243e2/c.html), 12/09/2024, <https://spanish.news.cn/20240912/b2dfb2ec88ad4443a77f8cd403c243e2/c.html>

La norma antideforestación europea (EUDR)

El 29 de junio de 2023 entró en vigor el Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación (EUDR por su sigla en inglés).³ El Reglamento EUDR establece obligaciones relativas a la introducción y comercialización en el mercado de la Unión Europea, así como a la exportación desde él, de determinados productos. El objetivo de esta norma es reducir al mínimo la contribución de la Unión a la deforestación y la degradación forestal mundial, así como a las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad mundial.

Para la UE, la principal causa de la deforestación es la expansión de las tierras agrícolas vinculadas a la producción de productos básicos como ganado, madera, cacao, soja, aceite de palma, café, caucho y algunos de sus productos derivados, como cuero, chocolate, neumáticos o muebles.

Como gran economía y consumidora de estos productos básicos vinculados a la deforestación y la degradación forestal, la UE es en parte responsable de este problema y quiere liderar el camino para resolverlo. Por eso, el Reglamento EUDR tiene como objetivo luchar contra la deforestación y la degradación forestal reduciendo el consumo de este tipo de productos en la Unión.

Sin la nueva ley, según informa la propia UE,

³ Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinados productos asociados a la deforestación y la degradación forestal y por el que se deroga el Reglamento (UE) Nº 995/2010 (Texto pertinente a efectos del EEE). PE/82/2022/REV/1. El Reglamento EUDR deroga el Reglamento EUTR (EU Timber Regulation) que, no obstante, seguirá aplicándose de manera transitoria durante tres años sobre los productos de madera descritos en el anexo de esta norma que se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Reglamento EUDR (es decir, con anterioridad al 29 de junio de 2023).

<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

este tipo de importaciones podrían causar la pérdida de más de 248.000 hectáreas de bosque cada año, una superficie casi del tamaño de Luxemburgo.

Con el nuevo Reglamento, cualquier operador o comerciante que coloque estos productos en el mercado de la UE o los exporte debe poder demostrar que los mismos no proceden de tierras recientemente deforestadas ni han contribuido a la degradación forestal.

Desde la fecha de su entrada, en vigor los operadores y comerciantes tendrían 18 meses para implementar las nuevas normas. Las micro y pequeñas empresas disfrutarán de un período de adaptación más largo, así como de otras disposiciones específicas.

La norma regula a los productos listados en su anexo I (denominados productos pertinentes) que contienen o se hayan elaborado utilizando las materias primas pertinentes, ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja o madera, e impone obligaciones a los operadores y comerciantes que operan con ellos. La norma afecta tanto a operaciones a nivel aduanero como a operaciones dentro del mercado interior.

Estas obligaciones dependerán del tamaño del operador o comerciante, de si se introducen en el mercado, comercializan o exportan productos pertinentes y de si dichos productos se someten por primera vez a una diligencia debida o han sido elaborados con productos que ya tienen una declaración de diligencia debida anterior.

Los productos pertinentes, tal y como indica el artículo 3 del Reglamento, no se podrán introducir, comercializar o exportar desde el mercado de la UE a menos que se cumplan tres condiciones: i. que estén libres de deforestación, ii. que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente

del país de producción y iii. que estén amparados por una declaración de diligencia debida.⁴

Para ello, antes de introducir productos pertinentes en el mercado o exportarlos, los operadores deberán ejercer la diligencia debida en relación con materias primas y los productos pertinentes correspondientes a través de un sistema de diligencia debida. Si se concluye que los productos pertinentes cumplen los requisitos del Reglamento, presentarán una declaración de diligencia debida a través del sistema de información de la Comisión Europea (CE). Además, los comerciantes que no sean pyme serán considerados operadores y tendrán sus mismas obligaciones.

La diligencia debida incluye tres aspectos: i) recopilación de la información, datos y documentos; ii) medidas de evaluación del riesgo y iii) medidas de reducción del riesgo, salvo si la evaluación previa revelase que no existe ningún riesgo o que sólo existe un riesgo despreciable.

Aunque la norma no prohíbe el comercio de ningún producto relevante o desde ningún país en concreto, se establece un trato diferenciado respecto a la diligencia debida y los controles según el nivel de riesgo del país donde se haya producido la materia prima relevante, lo cual incluye el nivel de riesgo de los propios Estados miembros. Este nivel de riesgo se establecerá por la CE a través de un sistema de evaluación comparativa que se publicará mediante actos de ejecución, según el cual se asignará a todos los países, o partes de estos, uno de los tres niveles de riesgo de deforestación : bajo, estándar y alto.

⁴ El término "diligencia debida" se emplea para conceptos que impliquen la investigación de una empresa o persona previa a la firma de un contrato o una ley con cierta diligencia de cuidado. Puede tratarse de una obligación legal, pero el término comúnmente es más aplicable a investigaciones voluntarias.

Para aquellos productos pertinentes cuyas materias primas proceden de países identificados como de riesgo bajo existe un procedimiento simplificado para ejercer la diligencia debida en el que sólo es necesario realizar la recopilación de la información. Los operadores podrán acogerse a este procedimiento simplificado si, tras evaluar la complejidad de la cadena de suministro y el riesgo de elusión o mezcla con productos de países de riesgo alto o estándar, se han asegurado de que todas las materias primas pertinentes se han producido en países o partes de países clasificados de riesgo bajo.

Los Estados miembros, operadores y comerciantes disponen de un plazo de preparación para cumplir con el EUDR, pero el 30 de diciembre de 2024 entrará en vigor para los Estados miembros y grandes y medianas empresas.

Por último, hay que recordar que el sistema de diligencia debida se deberá aplicar sobre los productos pertinentes enumerados en el anexo I con el fin de minimizar el riesgo de que su introducción en el mercado, comercialización o exportación incumpla el Reglamento.⁵



⁵ Para comprender debidamente la codificación de los distintos productos pertinentes incluidos en el anexo I es importante saber que están clasificados según la nomenclatura combinada establecida en el anexo I del Reglamento (CEE) 2658/87. Este es un sistema de clasificación de productos del Derecho comunitario en materia aduanera, en el que se basa el Código Aduanero Comunitario para la clasificación arancelaria de las mercancías.
<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/internacional-especies-madera/madera-legal/eudr/reglamento-eudr0.html>

Anteriores pronunciamientos contra el EUDR

Ya en septiembre de 2023 “diecisiete países del llamado Sur Global [expresaron] su exasperación ante la legislación de la Unión Europea contra la deforestación y el impacto que podría tener en sus exportaciones de materias primas como la soja, el aceite de palma, el cacao, la carne de vacuno, el café o la madera.”⁶

En ese momento, en una carta enviada a funcionarios de la Comisión y el Parlamento de la UE, los embajadores de 17 países describieron al EUDR como un "sistema de evaluación comparativa unilateral inherentemente discriminatorio y punitivo que es potencialmente incompatible con las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC)."

Los firmantes -procedentes de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Costa de Marfil, Ghana, Guatemala, Honduras, Indonesia, Malasia, México, Nigeria, Paraguay, Perú, República Dominicana y Tailandia – pidieron entonces un cambio de la legislación y un "diálogo abierto" sobre posibles medidas paliativas, en particular para ayudar a las pequeñas y medianas empresas.

En particular, el embajador de Brasil ante la UE, Pedro Miguel da Costa e Silva, sostuvo ante la prensa que “la legislación [antideforestación de la UE] es unilateral, ya que fue creada sin un diálogo efectivo con los países productores y sin estar respaldada por ningún acuerdo negociado a nivel internacional". A lo que agregó: "Somos socios de la UE en varios foros multilaterales sobre medio ambiente y en la OMC.

⁶ I. Marques da Silva: "Por qué el Sur Global está en contra de la ley antideforestación de la UE", en Euro News, 20/09/2023, <https://es.euronews.com/my-europe/2023/09/20/por-que-el-sur-global-esta-en-contra-de-la-ley-antideforestacion-de-la-ue>

Esperábamos un enfoque más cooperativo", subrayando que Brasil es "el mayor proveedor exterior de productos agrícolas de la UE". Asimismo deploró el nuevo sistema de clasificación del que depende la norma que, según dijo, se centra principalmente en los productos agrícolas y que clasifica a los países en categorías de riesgo: alto, bajo y estándar. Esto, dijo, impone condiciones diferenciadas para acceder al mercado europeo.

Para Indonesia, uno de los mayores exportadores mundiales de productos madereros, aceite de palma, cacao y café, la ley de la UE desprecia los esfuerzos de estos países por equilibrar la conservación de la naturaleza con los medios de subsistencia de la población y no les proporciona un acceso adecuado a conocimientos especializados y asistencia financiera y técnica.

"Con este sistema unilateral de evaluación comparativa, la UE pondrá un sello a cualquier país, tanto si es partidario del medio ambiente como si se opone a él, despreciando en cierta medida sus esfuerzos por combatir el cambio climático y la deforestación en su región", opinó Andri Hadi, embajador de Indonesia ante la UE.

"El enfoque único de la UE, al que se adhiere la EUDR, no tiene en cuenta las diferencias y especificidades de cada país, ya sea la flora, la fauna o su gente y sus tradiciones", añadió.

Los países que adhirieron al planteo ante la UE entienden que la legislación no sólo será ineficaz en sus esfuerzos por proteger los bosques de todo el mundo, sino que provocará daños colaterales como el aumento de la pobreza, el desvío de recursos y la obstaculización de la consecución de los ODS de las Naciones Unidas para 2030.



Otras voces, otros argumentos

Algunos expertos creen que estas regulaciones comerciales más estrictas ayudarán a sanear las cadenas de suministro latinoamericanas, usualmente afectadas por impactos socioambientales negativos. Sin embargo, advierten que la ley podría crear nuevos problemas, como la migración de daños a biomas no cubiertos por el EUDR.⁷

Por ejemplo, André Vasconcelos, responsable de participación global de Trase, una plataforma que se dedica a monitorear cadenas de suministro, sostiene que el EUDR envía una “señal clara” de que el mercado sudamericano necesita actuar a este respecto porque si “algunas empresas ya tienen sus propios procesos de verificación, [...] esto necesita ganar escala y ser más transparente”.

Un análisis de **Global Canopy**, la organización impulsora de la iniciativa Trase, demostró que las empresas que más deforestación provocan en las zonas tropicales no están preparadas para aplicar la nueva legislación, ya que más de tres cuartas partes de ellas no tienen un compromiso fuerte con la trazabilidad.⁸

⁷ Según organizaciones medioambientalistas, el concepto de “deforestación” aplicado por el EUDR, que se basa en la definición de bosque de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), perjudica a las áreas que no encajan dentro de esa acepción. La FAO define como “bosque”: “tierra con una cobertura arbórea de más del 10 % y con un área de más de 0,5 hectáreas, donde los árboles deben poder alcanzar una altura mínima de 5 metros en la madurez in situ”. De acuerdo con esta definición, vastas áreas en siete biomas “críticos” suramericanos -Amazonía, Pantanal, Cerrado, Chaco, Pampa, Mata Atlántica y Caatinga-, en varios de los cuales predominan ecosistemas no forestales, como pastizales, humedales, bosques y sabanas no se verían incluidas. EFE verde: “Una norma de la UE que busca proteger deforestación amenaza biomas suramericanos”, Río de Janeiro, 03/05/2022.

<https://efeverde.com/norma-ue-que-proteger-deforestacion-amenaza-biomas-suramericanos/>

⁸ **Global Canopy** es una organización sin fines de lucro que trabaja con datos y que se enfoca en las fuerzas del mercado que destruyen la naturaleza. Para lograrlo, trabaja sobre la transparencia y la rendición de cuentas, brindando datos innovadores de acceso abierto, métricas

“Se trata de un ámbito en el que la UE puede y debe contribuir con recursos financieros, para que haya un reparto equitativo de los costos a lo largo de las cadenas”, afirma Vasconcelos considerando que las empresas dispondrían de 18 meses para adaptarse, a partir de la entrada en vigor de la ley en junio de 2023, y las más pequeñas tendrán hasta dos años para prepararse, un proceso en el que, según la normativa, la UE prestará asistencia técnica.

Luciana Téllez, investigadora de **Human Rights Watch** que ha seguido el desarrollo de la nueva ley, señala que “su aspecto más fuerte es prohibir cualquier tipo de importación vinculada a la deforestación”, independientemente de que sea legal o ilegal. Esto, dice, impide que un país ajuste sus normas para legalizar más deforestación, además de facilitar su aplicación.

El EUDR también ayudará a combatir las continuas violaciones de los derechos humanos vinculadas a la producción agrícola en Sudamérica, afirma Téllez: “Proporciona un mayor apoyo a los pueblos indígenas que reclaman sus derechos sobre la tierra y a la hora de exigir responsabilidades a las empresas que violan sus derechos”. Sin embargo, añade la investigadora, aún existen dudas sobre el reglamento que servirá de base para el seguimiento de estos casos.

Paralelamente, la UE llevará a cabo una evaluación de riesgos de los países exportadores antes de 2025, teniendo en cuenta datos como las tasas de deforestación y expansión agrícola, las tendencias de la producción y las violaciones de los derechos humanos, de acuerdo con “pruebas científicas y fuentes reconocidas a nivel mundial”, según el texto de norma.

claras y perspectivas prácticas a empresas líderes, instituciones financieras, gobiernos y organizaciones activistas de todo el mundo para ayudarlos a tomar mejores decisiones sobre la naturaleza, los bosques y las personas. <https://globalcanopy.org/>

A partir de ahí, el bloque debe enumerar el grado de riesgo —bajo, estándar o alto— de cada país exportador. “Esta evaluación crea un incentivo para que los países adopten reformas y limpien sus cadenas de producción, porque en el futuro la Comisión [de la UE] puede revisar y rebajar el índice de riesgo”, afirma Téllez.

El grado de riesgo impondrá más o menos rigidez en la vigilancia, por lo que algunos países ya dejaron claro desde un inicio que van a reaccionar si se los considera de alto riesgo. “La Comisión recibirá muchas presiones políticas de sus socios para que baje los riesgos de algunos mercados”, afirma Téllez. Y justamente Brasil es uno de los países que “probablemente” comenzaría con una calificación de alto riesgo.

La agroindustria, encabezada por la producción de soja y carne vacuna, es el motor de las exportaciones brasileñas, y la UE es su segundo mayor cliente, solo superado por China. Pero este mismo sector también impulsa la destrucción medioambiental: en 2022, la agroindustria impulsó el 95,7% de la deforestación del país, casi toda ilegal, según **MapBiomias**.⁹

La deforestación afecta a varias cadenas de suministro en Brasil, pero la ganadería es la más problemática, según los especialistas. Parte de la dificultad se debe al tamaño de esta industria, compuesta por 2,5 millones de propiedades diferentes, y a la complejidad de la cadena de suministro, que se divide en varias etapas: algunas granjas se especializan en la cría de ganado, mientras que otras lo sacrifican y exportan. Así, es

habitual que un animal pase por varias propiedades diferentes antes de llegar al mercado.

En el seguimiento de la cadena de suministro, el mayor cuello de botella es el rastreo de las propiedades encargadas de las primeras etapas de la cría de los animales, explica Pedro Burnier, agrónomo y responsable del programa de cría de ganado de **Amigos de la Tierra** en Brasil. “Lo más difícil de controlar hoy en día es cuando quienes se dedican a engordar el ganado le compran a quienes lo crían, que a su vez también le compran al criador de terneros”, afirma. Además de su tamaño y extensión, la cadena de suministro de la ganadería también carece de transparencia. Las autoridades controlan el sector mediante documentos oficiales completados por los propietarios rurales. La información es autodeclaratoria y, por lo tanto, depende de la buena fe del ganadero. Los mataderos también tienen sus propios sistemas de seguimiento, pero no divulgan sus datos.¹⁰

Una serie de investigaciones, elaboradas por organizaciones ecologistas y medios de comunicación en los últimos años, ha demostrado que el ganado que venden los grandes mataderos procede a menudo de zonas deforestadas ilegalmente. Ante tal situación, el ministro de Agricultura de Brasil, Carlos Fávaro, declaró que la trazabilidad total es un “camino inevitable”, porque “los pocos que cometen delitos ambientales contaminan todo el sistema”. En la actualidad, alrededor del 80% de la deforestación del país está asociada a los grandes ganaderos en las últimas fases de la

⁹ **Mapbiomas** es una red de organizaciones de la sociedad civil, academia, empresas e instituciones estatales dedicada a generar mapas anuales de la cobertura y el uso del suelo. La información que genera es abierta y de libre acceso a través de una plataforma online. MapBiomias genera mapas anuales de todo el territorio brasileño, la cuenca amazónica y el Gran Chaco Americano. <https://brasil.mapbiomas.org/en/>

¹⁰ **Amigos de la Tierra Internacional (ATI)** cuenta actualmente con 73 grupos miembro nacionales que realizan campañas a nivel internacional, nacional y local para proteger el medioambiente y los derechos de los pueblos y crear sociedades sustentables. Los une la creencia común de que para alcanzar sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas se necesita un fuerte activismo ambiental, solidaridad internacionalista así como campañas nacionales e internacionales efectivas. <https://www.foei.org/es/>

cadena de producción.

¿Cómo afecta el EUDR a las exportaciones de los países del Mercosur a la UE?

Desde su toma de posesión en enero de 2023, el presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva ha dejado claro que quiere situar al país en una senda medioambiental más positiva. Su gobierno ha puesto en marcha un plan para alcanzar la deforestación cero en la Amazonía en 2030, y está trabajando para concluir este año planes para los demás biomas del país. En sus primeros seis meses de mandato, la deforestación se redujo un 34% en la Amazonía, pero creció un 21% en el Cerrado, en comparación con 2022.

Sobre las relaciones de Brasil y el Mercosur con la UE, Lula ha apelado a la “confianza mutua, no a la desconfianza y las sanciones”. Tras reunirse en junio del año pasado con la presidenta de la CE, Ursula Von Der Leyen, el presidente afirmó que una ley cuyos efectos trascienden el territorio europeo traería consigo “potenciales restricciones a las exportaciones agrícolas e industriales brasileñas”, planteo que se retoma en la nota presentada recientemente por el gobierno brasileño a las autoridades comunitarias.

En otros países del Mercosur, los retos para cumplir la legislación europea son similares. En Argentina, la producción de carne vacuna y soja, destinada en gran parte a la exportación, fue la principal responsable de la pérdida de 7 millones de hectáreas de bosques en los últimos veinte años.

Paraguay es el país del Mercosur que menos productos agrícolas exporta a la UE, pero sigue siendo un proveedor importante. En 2020, Paraguay envió al bloque europeo el 6% de toda su producción agrícola, incluida la soja y la carne. Aun así, en Paraguay, la

producción de soja, carne y madera se ha asociado a la pérdida de casi 6 millones de hectáreas de bosque en las dos últimas décadas (el 93% de ellas asociadas a la producción de soja, carne y madera) en un país que se enfrenta a un lobby “agroindustrial avasallador” y a un intercambio comercial relativamente bajo con la UE.

Por su parte, la nueva legislación debería introducir menos cambios en las cadenas de producción uruguayas. Uruguay es el país sudamericano más preparado para cumplir las exigencias de la legislación contra la deforestación dado que su sistema de trazabilidad del rebaño bovino ya es obligatorio, además de “transparente y bien regulado” (un programa de trazabilidad reconocido por la UE desde 1998). Otro factor que reduce su influencia en el país es que los pastizales, su bioma predominante, no están cubiertos por la regulación europea.¹¹

Y mismo así, para el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) del país, Fernando Mattos, la medida que impulsa la UE para que las exportaciones desde el Mercosur cuenten con un certificado de que provienen de zonas no deforestadas “no van a resolver los problemas que nos preocupan en cuanto al cambio climático”.

En ese sentido, según consignó EFE, el jerarca redobló la apuesta y manifestó: “El cambio climático es generado por los países desarrollados y desde el Mercosur también podríamos exigir lo mismo de Europa”. “¿De dónde proviene el acero con el que se construye la maquinaria agraria? ¿Es sostenible o es generado por quema de carbón en una usina térmica?”, comparó el

¹¹ K. Damasio y J. Hiba: “La ley contra la deforestación de la UE, una prueba para la agricultura sudamericana” en *Dialogue Hearth*, 19/07/2023. <https://dialogue.earth/es/bosques/374430-ley-deforestacion-ue-agricultores-sudamerica/>

titular del MGAP uruguayo.¹²

La respuesta de la UE

La CE es consciente de las preocupaciones, pero rechaza la etiqueta de discriminatoria respecto de la norma, ya que "también se aplicará a los productores nacionales" europeos. "Por lo tanto, se aplicará de una manera ecuánime que no constituya una discriminación arbitraria o injustificable para los productores de terceros países, ni una restricción encubierta al comercio. Se ha diseñado para que sea plenamente compatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio", afirman sus voceros.

Por lo tanto, es improbable que la UE modifique la normativa cuestionada. El Ejecutivo comunitario ha apuntado que se va a potenciar el diálogo, tanto bilateral como en foros multilaterales y, en el caso de Indonesia y Malasia, a través de un Grupo Operativo específico.

Pero no cabe duda de que las instituciones de Bruselas no tienen ninguna intención de cambiar la norma, y modificarla requeriría un largo proceso legislativo ordinario de la UE, una perspectiva que actualmente no está siquiera a consideración. Su acción al respecto está centrada en comunicar los requisitos de cumplimiento del reglamento en la OMC y en los países más afectados. Ante esta dinámica en curso, la cuestión es realmente si la UE puede poner en marcha suficientes medidas de acompañamiento para mantener bajos los costes de cumplimiento para las pequeñas y medianas empresas.

El Parlamento Europeo, una de las fuerzas

¹² "Uruguay cumplirá con el requisito de no deforestación solicitada por la Unión Europea" en *Ámbito*, Montevideo, 19/09/2024, <https://www.ambito.com/uruguay/cumplira-el-requisito-no-deforestacion-solicitada-la-union-europea-n6061740>

motrices de las políticas más ambiciosas de la UE para luchar contra el cambio climático, tampoco ve con buenos ojos la idea, ya que los bosques son esenciales para el almacenamiento de dióxido de carbono.

¿Podría esta diferencia desembocar en un arbitraje de la OMC? Todavía parece pronto para afirmarlo, pero no sería a descartar como opción, y último recurso, para los países reclamantes.

Por el momento, los socios comerciales de la UE reclaman más diplomacia para superar las diferencias o, en palabras del embajador de Brasil ante la UE, "un diálogo efectivo y real, en igualdad de condiciones, con los países productores, lo que incluye regular la legislación de forma razonable, reconociendo las prácticas de producción sostenible de los países productores". Y agrega que la UE "debe ser extremadamente cuidadosa en el proceso de clasificación de productos y países. La realidad no se adaptará a la legislación. Es la legislación la que debe tener en cuenta y adaptarse a una realidad muy compleja y diversa", añadió.¹³

"Los europeos están sacando el garrote administrativo, pero no conseguirán el efecto deseado", afirma Johannes Dengler, director de Alois Dallmayr Kaffee oHGDengler, Alemania, quien concluye que los burócratas de la UE están proyectando su visión ideal de la administración en las cadenas de suministro internacionales, que no pueden modelarse de este modo.¹⁴



¹³ I. Marques da Silva: "Por qué el Sur Global...", Ob.cit.

¹⁴ J. Ospina-Valencia: "Norma antideforestación de la UE: ¿vara mágica o garrote?", en DW, 19/04/2024, <https://www.dw.com/es/directiva-antideforestacion-c3%b3n-de-la-ue-vara-m%C3%A1gica-o-garrote/a-6887514>



El **Foro Ciudadano para las Relaciones CELAC-UE** es un espacio de diálogo, intercambio de experiencias y formulación de propuestas para fortalecer la capacidad de incidencia política de sus integrantes en el ámbito de las relaciones entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE).

Sus convocantes iniciales son **Coordinadora de la Mujer y Alianza por la Solidaridad/ActionAid, Bolivia; Foro Nacional por Colombia y Red Nacional de Mujeres de Colombia, Colombia; Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), Ecuador; Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), El Salvador; DESCO, Grupo Propuesta Ciudadana, Asociación Arariwa y Centro de la Mujer Peruana “Flora Tristán”, Perú; Universidad CLAEH, Cotidiano Mujer y Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR), Uruguay.**

FORO CIUDADANO PARA LAS RELACIONES CELAC-UE

**Jirón María Parado de Bellido 150,
Magdalena del Mar, Lima, Perú.
+51 998342992**

contacto@propuestaciudadana.org.pe
forociudadano.celacue@gmail.com
<https://propuestaciudadana.org.pe/forociudadano-celac-ue>

@forocelacue - @FCRCUE

Coordinador: Jorge Balbis -
jbalbis.foro@gmail.com
☎ +52 55 5163 5394 - +598 9977 6165

